



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
24/08/2020



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención

BANDO DE ALCALDIA

Decreto 49/2020 de 14 de agosto de 2020, por el que se modifica el decreto 24/2020, de 19 de junio sobre las medidas de prevención sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para transición hacia una nueva normalidad.

Normas vigentes desde el domingo 23 de agosto a las 00:00h.:

*Los establecimientos de hostelería y restauración, incluidas terrazas, deberán garantizar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio en barra y grupos de 10 personas en mesa como máximo, con una distancia de metro y medio entre ellas

*Se establece como horario de cierre de los establecimientos la 1:00h como máximo, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00h.

*Cierre de discotecas, salas de baile, bares de copas y clubs o locales de alterne; en definitiva, cualquier local de ocio nocturno.

*Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública (botellón), y con esta finalidad se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a partir de las 22.00 horas.

* Se prohíbe fumar en la vía pública y terrazas, si no existen al menos 2 metros de distancia interpersonal, así como asimilados.

* No se permitirán eventos multitudinarios en los que no se pueda controlar el aforo: 100 personas en espacios abiertos, y 50 personas en espacios cerrados.

*Los velatorios podrán realizarse con un límite máximo de 10 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.

* En entierros, la comitiva fúnebre de la persona fallecida se restringe a un máximo de 15 personas



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA DH4P HW7A P3PU VEUD

BANDO DE ALCALDIA - SEFYCU 2029527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinos.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
24/08/2020



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención

* Se limita a 10 personas el aforo máximo de reuniones familiares, incluso en el ámbito privado. No son recomendables los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

Además el Ayuntamiento de Molinicos tomará las siguientes medidas:

- El cierre del recinto de la Piscina Municipal (zona de baño y bar). Igualmente en la Pedanía de La Vegallera.
- No se permitirá la apertura de "peñas" en ninguna franja horaria.

EL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA ABRIRÁ EXPEDIENTES SANCIONADORES A AQUELLAS PERSONAS QUE SE SALTEN EL PERIODO DE CUARENTENA IMPUESTO POR LOS SERVICIOS DE SALUD.

PRUDENCIA Y RESPONSABILIDAD para evitar nuevos contagios.

Recordar la importancia de:

*No salir con síntomas.

* Recordar a todas las personas que se han hecho PCR, que no pueden salir de su domicilio hasta que lo permitan las autoridades sanitarias.

*Comunicar al centro de salud si se observan síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.

*Mantener la distancia social.

*El uso correcto de la mascarilla.

*Correcta higiene de manos.

DE LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DEPENDE EL FUTURO DE TOD@S

En Molinicos, a 24 de agosto de 2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Alcaldesa



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA DH4P HW7A P3PU VEUD

BANDO DE ALCALDIA - SEFYCU 2029527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinicos.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2